AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN

RAD. 11001310300420210015 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTITRÈS (23) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

BANCO DAVIVIENDA SA., mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **RAFAEL HERNANDO GALEANO CASTAÑEDA,** con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto en el ítem 9 del expediente electrónico.

Como título base de la acción se aportaron el pagaré No. 664343 el que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 2 de junio de 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020-. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar providencia conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Encontrándose trabada la Litis es procedente tramitar el presente asunto conforme a la norma en comento. Por lo anterior se DISPONE:

1º.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 2 de junio de 2021 y que obra en el ítem 9.

2º.- Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de $ 30.000.000. liquídense.

3º.- En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º.- Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **024**

Hoy, 24 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria